MEDIDA DE INICIATIVA 920

PROPUESTA MEDIANTE PETICIÓN DE INICIATIVA DE LEY

Título de la Boleta Electoral Oficial:

La Medida de Iniciativa No. 920 contempla el impuesto sobre el patrimonio.

Esta iniciativa de ley derogaría las leyes estatales de Washington que gravan el impuesto, actualmente dedicado al fondo en fideicomiso para el legado educativo, sobre las transferencias de patrimonios de personas que fallecen en la fecha efectiva de esta iniciativa de ley o después de la misma.

¿Debe esta iniciativa convertirse en ley?

Sí [ ] No [ ]

Nota: El Título de la Boleta Electoral Oficial y la Declaración Explicativa fueron redactados por el Procurador General tal como lo exige la ley. La redacción de la Declaración sobre el Impacto Fiscal estuvo a cargo de la Oficina de Administración Financiera. Para obtener un análisis fiscal más detallado, visite www.ofm.wa.gov/initiatives/default.htm . El texto completo de la Medida de Iniciativa 920 empieza en la página 21.

Declaración sobre el Impacto Fiscal

Declaración sobre el Impacto Fiscal de la Iniciativa 920

A partir del 1 de julio de 2007, la Iniciativa 920 eliminaría los $184.5 millones en rentas durante los próximos dos años fiscales mediante la derogación del impuesto estatal sobre el patrimonio. El impuesto estatal sobre el patrimonio está dedicado a financiar las escuelas públicas (desde jardín de niños hasta 12do grado) y la educación superior. La derogación no afectaría la renta para este año fiscal, el cual comenzó el 1 de julio de 2006 y finaliza el 30 de junio de 2007.

Suposiciones para el Análisis Fiscal de la Iniciativa 920

- La iniciativa derogaría el impuesto sobre el patrimonio para los patrimonios gravables de las personas que fallezcan en la fecha efectiva de la iniciativa o después de la misma, la cual comienza 30 días después del 7 de noviembre de 2006.
- Los patrimonios en Washington valuados en más de $2 millones actualmente pagan una tasa escalonada que oscila entre el 10 por ciento y el 19 por ciento para los bienes patrimoniales superiores al nivel inicial de $2 millones. El valor de la propiedad utilizada principalmente para la agricultura se puede deducir del patrimonio gravable.
- Los patrimonios gravables no están obligados a pagar ningún impuesto sobre el patrimonio hasta los nueve meses posteriores a la fecha del fallecimiento del propietario del patrimonio. Debido a este retraso, la derogación del impuesto sobre el patrimonio no disminuiría las rentas estatales hasta el período presupuestario 2007-09. Las rentas para las escuelas públicas y la educación superior en la Cuenta en Fideicomiso para el Legado Educativo se reducirían a aproximadamente $184.5 millones en el período presupuestario 2007-2009.
- El impuesto sobre el patrimonio se encuentra depositado en la Cuenta en Fideicomiso para el Legado Educativo. Los fondos en la Cuenta en Fideicomiso para el Legado Educativo se pueden utilizar sólo para las reducciones del tamaño de las clases, mayores oportunidades de aprendizaje y otros esfuerzos para mejorar las escuelas públicas adoptados en la Iniciativa 728; y para un mayor acceso a la educación superior mediante nuevas inscripciones y ayudas financieras; y otros esfuerzos para mejorar la educación.

La Oficina del Secretario de Estado no está autorizada a editar declaraciones ni se responsabiliza por su contenido.

MEDIDA DE INICIATIVA 920

Declaración Explicativa

La ley tal como existe en la actualidad:

La ley de Washington actualmente grava un impuesto sobre la transferencia del patrimonio de una persona fallecida si el valor gravable del patrimonio es de al menos 2 millones de dólares. El valor bruto del patrimonio de una persona fallecida incluye el valor al momento del fallecimiento de todos los bienes de la persona fallecida, inmuebles o muebles, tangibles o intangibles, cualquiera sea el sitio donde estén ubicados. El patrimonio gravable se determina substrayendo dos millones de dólares y diversos montos de deducción permitidos por la ley estatal, del valor bruto del patrimonio. El valor de determinadas propiedades calificadas, como lo describe la ley, como las tierras de cultivo y los tierras para la explotación de madera, se puede deducir del valor gravable del patrimonio si la propiedad es heredada por un miembro de la familia de la persona fallecida y si se cumplen otros requisitos específicos. Por ello, dichas tierras de cultivo y dichas tierras para la explotación de madera generalmente no están sujetos al impuesto sobre el patrimonio de Washington.

El impuesto sobre el patrimonio de Washington se calcula de acuerdo con una tabla de la ley. Las tasas de impuestos y los montos impositivos especificados en la tabla están escalonados y aumentan según el valor del patrimonio gravable. La tasa de impuestos mínima es de diez por ciento para los patrimonios gravables de hasta un millón de dólares, y la tasa de impuestos aumenta hasta un máximo de 19 por ciento de una parte del patrimonio gravable de más de nueve millones de dólares.

Las rentas de este impuesto sobre el patrimonio, incluyendo multas, intereses, y tarifas, están depositadas en la cuenta en fideicomiso para el legado educativo. El dinero de la cuenta en fideicomiso para el legado educativo se puede utilizar sólo para depositarse en el fondo para el logro estudiantil, para expandir el acceso a la educación superior, y otros esfuerzos para mejorar la educación. La cuenta en fideicomiso para el legado educativo se financia mediante el impuesto sobre el patrimonio, una parte del impuesto sobre el cigarrillo, y determinadas ganancias de interés en la cuenta.

El impuesto sobre el patrimonio de Washington es independiente de cualquier obligación del impuesto federal sobre el patrimonio, y no está afectado por el pago de los impuestos federales sobre el patrimonio.

El efecto de la iniciativa de ley propuesta si se convierte en ley:

Esta iniciativa de ley derogaría el impuesto sobre el patrimonio de Washington. La derogación se aplicaría a los patrimonios de personas que fallezcan en la fecha efectiva de esta iniciativa o después de la misma. La derogación afectaría sólo al impuesto sobre el patrimonio de Washington. El patrimonio de una persona fallecida todavía quedaría sujeto a las leyes federales que gravan el impuesto federal sobre el patrimonio. La derogación del impuesto sobre el patrimonio de Washington discontinuaría esa fuente de rentas para la cuenta en fideicomiso para el legado educativo.

Declaración a favor de la Medida de Iniciativa 920

EL GOLPE MÁS DURO SOBRE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE UN IMPUESTO A LA SUCESIÓN SOBRE LOS BIENES DE LA FAMILIA, LOS CUALES FUERON GANADOS CON MUCHO ESFUERZO

Los jóvenes anhelan una vida exitosa económicamente. No necesitan otro impuesto sobre los bienes de la familia los cuales fueron ganados con mucho esfuerzo. Los jóvenes pueden pensar que nunca afrontarán los impuestos a la sucesión, pero cuando un miembro de la familia fallece y se debe vender un negocio o una propiedad para que el gobierno saque su parte, se dan cuenta de lo injusto que es este impuesto. El Impuesto a la Sucesión reduce los esfuerzos emprendedores que crean trabajo y expanden la formación de capital. La muerte no debería ser un acontecimiento gravable.

LOS TRABAJOS Y NEGOCIOS SON EROSIONADOS POR EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IMPUESTO A LA SUCESIÓN) Y TODOS LOS CIUDADANOS SE VEN AFECTADOS

Los emprendimientos y trabajos en el sistema de empresas libres producen ciudadanos exitosos y riqueza. Los propietarios de pequeñas empresas crean el 97% de los trabajos en Washington. Los impuestos a la sucesión perjudican los ahorros, el capital de inversión, el desarrollo de los negocios y obligan injustamente la desintegración de miles de negocios y propiedades. Los negocios y los trabajos desaparecen. Los empleadores, empleados, jubilados y sucesores pierden cuando los impuestos a la sucesión obligan a la liquidación de los bienes.

LAS PERSONAS MAYORES DESEAN EL ÉXITO DE SUS HIJOS (EL ÉXITO DEBERÍA SER RECOMPENSADO NO PENALIZADO)

Ya sea ayudando a financiar un auto, una vivienda, bienes inmuebles, o negocios, las personas mayores disfrutan ayudar a sus hijos y nietos. Quieren que logren el éxito económico. El éxito empresarial individual se debería recompensar y el dinero ganado con esfuerzo debería ser de ellos para disponer del mismo de la manera que deseen. Los anteriores tasadores de bienes tasaban incluso los anillos de boda. El fallecimiento de abuelos o padres no debería desencadenar un impuesto y penalizar a los herederos.

LA MUERTE NO DEBERÍA SER UN ACONTECIMIENTO GRAVABLE—VOTE "SÍ" A LA I-920

Los votantes de Washington derogaron los impuestos a la herencia en 1981, con una cantidad de votos *A favor* - de 610,507 (67.24%), *En contra* - de 297,445 (32.76%). Este "nuevo" Impuesto sobre el Patrimonio de Washington está separado del impuesto federal sobre el patrimonio dando como resultado sobrevivientes que pagarían cerca de 70% en impuestos. La muerte no debería ser un acontecimiento gravable. Vote "Sí."

Para mayor información, visite www.NoEstateTax.org o llame al 253.565.1776.

Refutación a la Declaración en Contra

La derogación del impuesto sobre el patrimonio no reducirá los fondos generales para la educación. El impuesto sobre el patrimonio sobrecarga a los negocios de las familias trabajadoras que invierten capital para crear trabajo en Washington. Tradicionalmente, el financiamiento para la educación proviene del fondo general, y rinde cuentas mediante auditorías de desempeño y revisiones legislativas. El financiamiento, que usa el gobierno, para gravar impuestos al momento del fallecimiento es una sobrecarga en el sueño de prosperidad de la familia Americana, que acumula propiedades y se las brinda a los hijos y nietos de todos ustedes. La muerte no debería ser un acontecimiento gravable.

Argumento en el Folleto de los Votantes Preparado por:

DENNIS FALK, Presidente del Comité para Derogar el Impuesto Estatal sobre el Patrimonio de Washington; GENE E. LYNN, propietario, Careage; CLAYTON R. JONES, Ejecutivo de la Compañía de Seguros Red Shield; LEE KEARNEY, jubilado; MARCIA ATKINSON, escritora; LINDA G. HANNA, jubilada.

Declaración en contra de la Medida de Iniciativa 920

NO DEROGUEMOS LOS FONDOS PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA

La I-920 destruiría una fuente vital de financiamiento dedicado a la educación derogando el impuesto sobre el patrimonio de Washington. Sólo los multimillonarios pagan el impuesto.

SÓLO PAGAN LOS PATRIMONIOS MÁS RICOS; EXCEPTO LAS GRANJAS DE FAMILIA

El impuesto sobre el patrimonio afecta a menos del 1% de las familias de Washington, aplicándose únicamente a los patrimonios que valen más de $2 millones para los individuos y $4 millones para las parejas. De hecho, los impuestos se gravan únicamente en montos superiores al nivel inicial. Si el patrimonio de una pareja vale $4,050,000, los impuestos son sólo el 10% de $50,000.

Las granjas de familia están totalmente exentas, de forma tal que los agricultores puedan ceder libremente la propiedad a sus hijos.

UNA MANERA JUSTA Y RAZONABLE DE DEVOLVER A LA COMUNIDAD

Tal como es ahora, las familias trabajadoras de clase media de Washington ya pagan demasiado de carga impositiva. El impuesto sobre el patrimonio es una manera justa y razonable de que las pocas personas afortunadas devuelvan algo. Su derogación quitará $100 millones de las escuelas públicas y perjudicará a miles de niños.

ES UNA CUESTIÓN DE PRIORIDADES: MÁS EDUCACIÓN NO MÁS REDUCCIONES DE IMPUESTOS PARA LOS MULTIMILLONARIOS

Los impuestos sobre el patrimonio se destinan por ley al Fondo en Fideicomiso para el Legado Educativo. El Fondo juega un papel decisivo en el esfuerzo gobernado por los votantes por ayudar a reducir el tamaño de las clases K-12, haciendo que los maestros presten más atención individual a los estudiantes. Las clases de Washington están entre las más grandes de la nación y la I-920 frustraría los esfuerzos por reducir el tamaño de las clases.

El Fondo en Fideicomiso también apoya los esfuerzos por hacer que la educación superior sea más asequible para los estudiantes de familias trabajadoras.

Es muchísimo más importante apoyar la educación pública que permitir que unos pocos herederos ricos eviten pagar lo que les corresponde. Es el pago único de unos pocos y significa muchísimo para miles de niños. Vote *no* a la I-920.

Para obtener más información, llame al 206.621.1042.

Refutación a la Declaración a Favor

Los pocos herederos afectados por el impuesto sobre el patrimonio son las personas más ricas. Sólo los patrimonios de más de $2 millones para los individuos ($4 millones para las parejas) pagan el impuesto.

Los más afortunados deberían devolver algo a la sociedad que hizo posible su riqueza.

El 99.5% de los patrimonios, incluyendo todas las granjas de familia y la mayoría de los pequeños negocios, *no* pagan el impuesto.

La promulgación de esta iniciativa quitaría $100 millones a la educación pública.

Vote *no* – ¡no más reducciones de impuestos para los multimillonarios!

Argumento en el Folleto de los Votantes Preparado por:

CHARLES HASSE, maestro de cuarto grado, Presidente de la Asociación de Educación de Washington; WILLIAM H. GATES, autor de *Wealth and Our Commonwealth*; KAREN GUZAK, empresaria y propietaria de pequeña empresa en Snohomish; JOHN SENSENEY, cultivador de manzanas de tercera generación; PAMELA J. STEINBURG, maestra de matemáticas de escuela intermedia en Wenatchee; JAMES RUSHING, propietario de pequeña empresa en el Condado de Thurston.

La Oficina del Secretario de Estado no está autorizada a editar declaraciones ni se responsabiliza por su contenido.